



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 8 de mayo de 2001 (15.05)
(OR. fr)

8302/01

NM LIMITE

PE-QE 207

**ANTEPROYECTO DE RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA
nº P-1128/01 de Daniel HANNAN, con fecha de 04.04.2001**

de la: Secretaría General del Consejo

a las: Representaciones Permanentes de los Estados miembros

Asunto: Presión en favor de un superestado europeo

1. Adjunto se remiten a las Delegaciones:

- el texto de la pregunta escrita mencionada,
- un anteproyecto de respuesta elaborado por la Secretaría General.

2. Si no hay observaciones por parte de las Delegaciones en un plazo de **diez días hábiles** a partir de hoy, dicho anteproyecto de respuesta se presentará al Comité de Representantes Permanentes (1ª parte) y al Consejo para su aprobación.

En caso contrario, el Grupo de Asuntos Generales estudiará las observaciones de las Delegaciones.

PREGUNTA ESCRITA P-1128/01

formulada por Daniel Hannan (PPE-DE)

al Consejo

Asunto: Presión en favor de un superestado europeo

Según se dice, el Comité Norteamericano para una Europa Unida (American Committee for a United Europe) ha puesto fondos públicos de los EE.UU. a disposición de las organizaciones de defensa de la integración europea.

En su respuesta a la pregunta E-3127/00 ¹, el Consejo no respondió a la parte de la pregunta relativa a sus archivos. ¿Puede responder ahora si obra en su poder cualquier documento relacionado con este asunto?

¿Puede clarificar el Consejo si en alguna reunión del Consejo se ha debatido sobre dicho Comité o sobre otras agencias financiadas por los servicios de inteligencia u operaciones que persigan una integración europea más estrecha?

Del mismo modo, ¿obran en poder del Consejo documentos relativos a la financiación por parte de Estados no miembros a organizaciones que hicieron campaña en favor de la adhesión a la CEE durante el referéndum que se celebró en el Reino Unido en 1975? ¿Cómo están clasificados?

¹ DO C...

RESPUESTA

a la pregunta escrita n° P-1128/01

formulada por Daniel HANNAN

Al carecer de elementos nuevos, el Consejo sólo puede confirmar el contenido de la respuesta dada a Su Señoría, a su pregunta E-3127/00.

Dado que el Consejo nunca ha tenido constancia ni ha deliberado sobre los argumentos a que se refiere Su Señoría, esta institución carece de expediente alguno de cualquier tipo al respecto.
